



FECHA: viernes, 13 de mayo de 2022 **RFC:** GOVF580501AF8

RECIBIDO
MEDIOS AMBIENTE PROFEPA
DELEGACIÓN PUEBLA
RECURSOS FINANCIEROS
26 MAY 2022

DATOS DEL COMISIONADO

GÓMEZ **FÉLIX**
Apellido Paterno Apellido Materno **Nombre (s)**

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES No. de empleado: 982 Nivel y Puesto: INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISION:
Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: Municipio de COXCATLÁN, Estado de Puebla

Durante los días: Del 29 de abril de 2022

Con el objeto de: Llevar a cabo taller de capacitación en Materia Forestal y Ambiental en la localidad de Coxcatlán, Estado de Puebla, el día 29 de abril de 2022, en coordinación con personal de la Reserva de la Biósfera Tehuacán-Cuicatlán, oficina Regional en Tehuacán.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PPFA/27.3/2C.27.2/0660/22	Municipio de Coxcatlan, Estado de Puebla	29-abr	29-abr	1	280	280.00
					TOTAL	\$ 280.00

AVION		TRANSPORTE:		AUTO	X
IMPORTE PASAJE:	0.00	AUTOBUS		IMPORTE CASSETAS	\$ 92.00
		IMPORTE PASAJE:	0.00		
				SUMA VIÁTICOS + PEAJES	\$ 372.00

IMPORTE EN LETRA: 7DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100, M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA: C. ING. FÉLIX GÓMEZ VELASCO. INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA: FLORIBERTO MILAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA: C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PPFA/JAC-06.31355/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Méndez Viera, le designo para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC = 70965/10974
YC = 82825

RN-100194
72252
-21522-

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **FELIX GOMEZ VELASCO** II.3.-ORIGEN **México** **Puebla**
 II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **GOVF580501AF8**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Coxcatlán Puebla	29/04/2022	29/04/2022	0	1 MXN	800.00 400.00 100% 400.00
TOTAL DÍAS:			0	1	EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 400.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

CAPACITACION EN MATERIA FORESTAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	FELIX GOMEZ VELASCO ENLACE



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFFA/27.3/2C.27.20660/22.

Puebla, Pue. a **28 ABR 2022**

C. Félix Gómez Velasco.

**Inspector federal adscrito a la delegación Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PRESENTES.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021.

A la fecha el Estado de Puebla, de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, se encuentra en **color verde**.

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo.



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Puebla, Pue., a 02 de mayo de 2022

Asunto: atención a oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0660/22.

C. LIC. MARÍA ELIZABETH PÉREZ CASTILLO,

SUBDELEGADA JURÍDICA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

En atención a oficios de comisión No. **PFFPA/27.3/2C.27.2/0660/22**, de fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual se me comisiona para Llevar a cabo la exposición de un taller de capacitación **en Materia Forestal y Ambiental en la localidad de Coxcatlán, Estado de Puebla, el día 29 de abril de 2022**, en coordinación con personal de la Reserva de la Biósfera Tehuacán-Cuicatlán, oficina Regional en Tehuacán, con relación a lo anterior se le informa lo siguiente:

Con fecha 29 de abril de 2022, siendo las 07:00 horas se inició el traslado al de la Ciudad de Puebla al Municipio de Coxcatlán, y aunque a lo largo del trayecto hubo abundante tráfico vehicular, gracias a que se inició la salida con suficiente antelación, se arribó con toda oportunidad al lugar de destino.

El evento se realizó en el Salón Ejidal del Ejido San Juan Bautista, Coxcatlán, Municipio de Coxcatlán, Estado de Puebla, y en tanto se dieron los toques finales al equipo de sonido y el proyector, así como un tiempo de espera para que arribara el público invitado y algunas autoridades, la sesión inició con retraso.

Tras la presentación de las autoridades que asistieron, se continuó con la proyección de videos alusivos al cambio climático, a la importancia del cuidado del agua, otro, y la importancia biológica evolutiva del territorio de la Reserva de la Biósfera Tehuacán- Cuicatlán (**RBTC**) y la riqueza que representa la vegetación endémica.

A continuación tocó el turno a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**), y en virtud de la sede del evento que es parte de la **RBTC**, se aprovechó para exponer un tema mixto, es decir, se proyectaron diapositivas referentes al marco legal que rige las actividades de inspección y vigilancia, las infracciones y delitos en materia Forestal, pero sobre todo se hizo énfasis en la invitación para que cada una de los Ejidos o Comunidades, cuyos representantes asistieron al evento, se interesen en formar Comités de Vigilancia Ambiental Participativa, para que coadyuven en las labores de protección y vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre.

Adicionalmente a los temas Forestal y de Fauna Silvestre, se abordaron otros aspectos de igual importancia como el hecho de procurar el confinamiento y encausamiento, por medio de un eventual organismo gubernamental, la recolección y reciclaje de un residuo peligroso tan generalizado como lo es el aceite quemado de los automotores, para evitar la contaminación al suelo y agua.

Asimismo, se abordó el tema de las pilas usadas, de cualquier tamaño y uso, las cuales tampoco se deben desechar como parte de la basura, debido a su alto poder contaminante y envenenador de suelos y agua, sino que se deben manejar por separado y depositarlos en los contenedores que establecimientos comerciales ya han puesto en uso, como parte de un servicio comunitario en bien de nuestro ambiente.

De igual manera hubo tiempo de esbozar los inconvenientes que acarrea el uso indiscriminado de fertilizantes sintéticos y semillas "mejoradas", tan comunes en la actualidad, debido a que aquellos terminan matando la bióflora del suelo, dado que esencialmente son "sales", y cómo realizar su posible "rescate"- (saneamiento), mediante el uso de abonos naturales; y en cuanto a semillas el peligro que acarrea el hecho de que existen semillas de una sola "generación", es decir que el producto que eventualmente se llegase a cosechar, si se siembra, ya no germina, y como consecuencia la potencial pérdida de la libertad de producir nuestros propios alimentos, quedando a expensas del mercado.

También se les recomendó poner atención respecto a los sitios en los que depositan la basura urbana, que no puede ser designado a libre albedrío sino en los sitios en los que de acuerdo a la **Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003**, previa aprobación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tema que, aunque no es de mi especialidad, es de vital importancia para la protección de la naturaleza, y en consecuencia para nuestro propio beneficio como humanidad.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente

EL INSPECTOR COMISIONADO


C. Félix Gómez Velasco

